



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023**



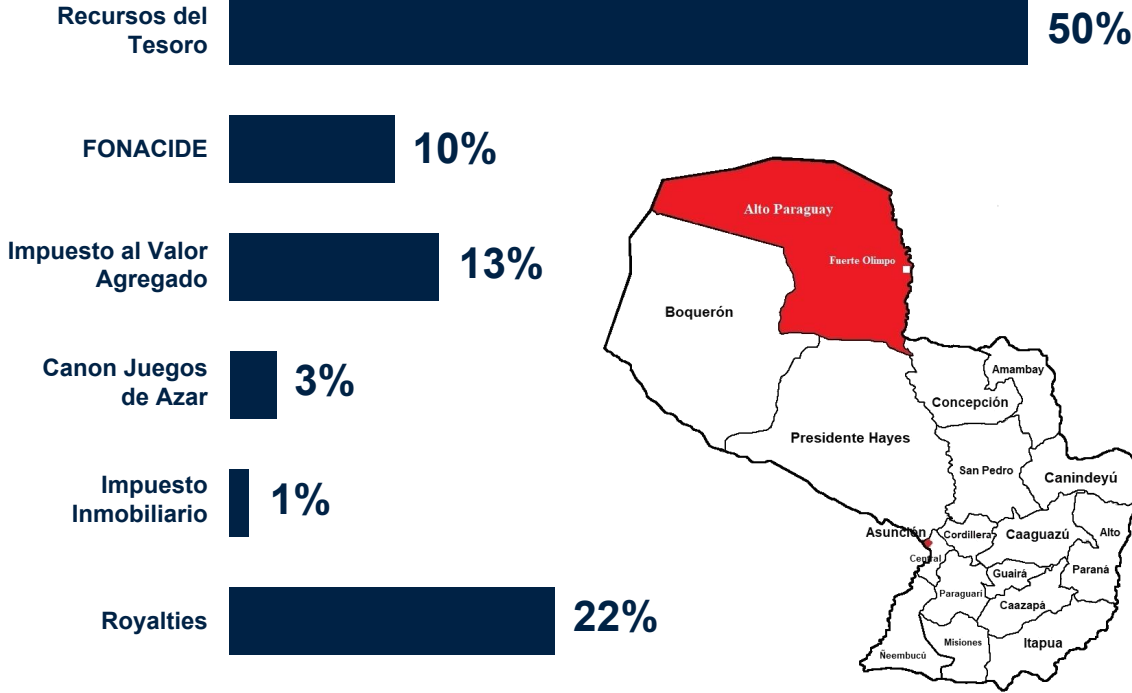
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

Ejecución Presupuestaria por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	20.589.001.383	20.589.001.383	17.440.714.508	85%
30	03	FONACIDE	4.267.737.167	4.267.737.167	3.229.393.000	76%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.390.156.458	5.390.156.458	5.390.065.429	100%
30	07	Canon Juegos de Azar	1.211.095.590	1.211.095.590	1.018.376.045	84%
30	08	Impuesto Inmobiliario	512.186.405	512.186.405	512.186.405	100%
30	11	Royalties	9.217.820.854	9.217.820.854	8.482.484.310	92%
TOTALES			41.187.997.857	41.187.997.857	36.073.219.697	88%

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 31/12/2023

Consolidado de Recursos Presupuestarios para la Gobernación de Alto Paraguay



- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	41.187.997.857	41.187.997.857	36.073.219.697	88%	23.825.497.062	12.247.722.635
1		Administración Ejecutiva Departamental	7.407.276.686	7.407.276.686	7.202.170.202	97%	4.806.237.483	2.395.932.719
10	01	Recursos del Tesoro	6.895.090.281	6.895.090.281	6.689.983.797	97%	4.543.940.347	2.146.043.450
30	08	Impuesto Inmobiliario	512.186.405	512.186.405	512.186.405	100%	262.297.136	249.889.269
2		Gestión Legislativa Departamental	1.525.057.037	1.525.057.037	1.525.057.037	100%	1.038.916.309	486.140.728
10	01	Recursos del Tesoro	1.525.057.037	1.525.057.037	1.525.057.037	100%	1.038.916.309	486.140.728
3		Provisión de Almuerzo Escolar	7.185.984.255	7.185.984.255	5.534.323.900	77%	4.218.432.050	1.315.891.850
10	01	Recursos del Tesoro	4.118.117.061	4.118.117.061	3.109.831.257	76%	1.793.939.407	1.315.891.850
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	872.998.000	68%	872.998.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	502.806.793	502.806.793	502.806.793	100%	502.806.793	0
30	07	Canon Juegos de Azar	856.424.538	856.424.538	663.704.993	77%	663.704.993	0
30	11	Royalties	428.314.713	428.314.713	384.982.857	90%	384.982.857	0
4		Provisión de Merienda Escolar	5.356.567.963	5.356.567.963	3.500.996.308	65%	3.500.996.308	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.356.567.963	5.356.567.963	3.500.996.308	65%	3.500.996.308	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Otorgamiento de Becas	364.591.021	364.591.021	364.500.000	99,98%	333.500.000	31.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	270.000.000	270.000.000	270.000.000	100%	239.750.000	30.250.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	10.591.021	10.591.021	10.500.000	99%	10.500.000	0
30	11	Royalties	84.000.000	84.000.000	84.000.000	100%	83.250.000	750.000
6		Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos	3.408.378.388	3.408.378.388	3.408.378.388	100%	1.314.300.033	2.094.078.355
30	03	FONACIDE	2.133.868.584	2.133.868.584	2.133.868.584	100%	1.197.391.000	936.477.584
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	1.274.509.804	100%	116.909.033	1.157.600.771
7		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	115.000.000	115.000.000	40.000.000	35%	32.262.844	7.737.156
10	01	Recursos del Tesoro	75.000.000	75.000.000	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	16.000.000	16.000.000	16.000.000	100%	16.000.000	0
30	11	Royalties	24.000.000	24.000.000	24.000.000	100%	16.262.844	7.737.156
8		Construcción y Mejoramientos de Puestos de Salud	2.100.659.732	2.100.659.732	2.100.659.732	100%	924.772.835	1.175.886.897
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	1.274.509.804	100%	924.772.835	349.736.969
30	07	Canon Juegos de Azar	32.356.670	32.356.670	32.356.670	100%	0	32.356.670
30	11	Royalties	793.793.258	793.793.258	793.793.258	100%	0	793.793.258

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad	298.318.802	298.318.802	298.318.802	100%	263.018.802	35.300.000
10	01	Recursos del Tesoro	195.249.732	195.249.732	195.249.732	100%	163.449.732	31.800.000
30	07	Canon Juegos de Azar	103.069.070	103.069.070	103.069.070	100%	99.569.070	3.500.000
10		Construcción y Mantenimiento de Caminos	5.360.541.150	5.360.541.150	4.668.556.915	87%	3.253.653.722	1.414.903.193
10	01	Recursos del Tesoro	1.051.544.078	1.051.544.078	1.051.542.946	99,99%	927.321.157	124.221.789
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.282.337.704	2.282.337.704	2.282.337.696	99,99%	1.493.143.913	789.193.783
30	07	Canon Juegos de Azar	210.289.518	210.289.518	210.289.518	100%	163.511.267	46.778.251
30	11	Royalties	1.816.369.850	1.816.369.850	1.124.386.755	62%	669.677.385	454.709.370
11		Construcción y Mantenimiento de Espacios Públicos	8.001.985.455	8.001.985.455	7.370.942.845	92%	4.114.050.847	3.256.891.998
10	01	Recursos del Tesoro	1.038.737.863	1.038.737.863	1.038.737.863	100%	328.131.281	710.606.582
30	03	FONACIDE	853.547.433	853.547.433	222.526.416	26%	0	222.526.416
30	06	Impuesto al Valor Agregado	29.401.332	29.401.332	29.401.332	100%	0	29.401.332
30	07	Canon Juegos de Azar	8.955.794	8.955.794	8.955.794	100%	0	8.955.794
30	11	Royalties	6.071.343.033	6.071.343.033	6.071.321.440	99,99%	3.785.919.566	2.285.401.874

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Asistencia para Emprendimientos Productivos	53.637.368	53.637.368	53.637.368	100%	19.677.629	33.959.739
10	01	Recursos del Tesoro	53.637.368	53.637.368	53.637.368	100%	19.677.629	33.959.739
13		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	5.678.200	57%	5.678.200	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	5.678.200	57%	5.678.200	0
TOTAL ENTIDAD			41.187.997.857	41.187.997.857	36.073.219.697	88%	23.825.497.062	12.247.722.635

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 31/12/2023

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py